



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 680014003020-2021-00387-00

MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Respetuosamente, me permito manifestar que me encuentro impedida para conocer del presente asunto, en virtud de la causal 10 del artículo 141 del Código General del Proceso, la cual reza:

“1. Ser el juez, su cónyuge, su compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad o civil, o primero de afinidad, acreedor o deudor de alguna de las partes, su representante o apoderado, salvo cuando se trate de persona de derecho público, establecimiento de crédito, sociedad anónima o empresa de servicio público.

Lo anterior, por cuanto mi menor hijo se encuentra actualmente matriculado y cursando sus estudios de preescolar en la institución aquí demandante denominada **MONTESSORI JARDIN INFANTIL**, y conozco de vista, trato y comunicación a la representante legal del mismo, de quien soy deudora y le firmé un pagaré en blanco para garantizar el pago de la mensualidad.

Por tales motivos, en aras de evitar cualquier asomo de duda sobre la imparcialidad con que se desarrolla el presente asunto, me declaro impedida para conocer del mismo, ya que en mi concepto se configura la causal 10 del artículo 141 del Código de General del Proceso.

Solicito entonces, que se me separe del conocimiento de este asunto, a fin de preservar mi absoluta imparcialidad en la función judicial, y ordénese el envío del presente asunto al Juzgado inmediatamente siguiente para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso al señor **JUEZ VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL** de la ciudad de Bucaramanga, para que sea él quien



conozca y de trámite procesal al correspondiente asunto.

SEGUNDO: Por Secretaría, envíese la presente demanda al citado juzgado, dejando las constancias respectivas previas constancias de rigor en el sistema Justicia XXI. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd09848725e1df387232cb526f31b33be4bc2975b57350d8d4849a829a867c79

Documento generado en 26/07/2021 12:49:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 126 del 27 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.